



Expte. nº 2728/2022  
Asunto: Creación BTT Técnico/as de Juventud

## EDICTO

Por el Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 29 de diciembre de 2022, se ha dictado Decreto nº 2022-3740 en el que se aprueba la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal, para nombramiento interino o contratación laboral de Técnicos o Técnicas de Juventud, conforme a las Bases Específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal de su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“PRIMERO.-** Aprobar la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal, para nombramiento interino o contratación laboral de Técnicos o Técnicas de Juventud, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador incorporada al Acta tercera y final de fecha 22 de diciembre de 2022, según la siguiente lista ordenada por la calificación final de los candidatos seleccionados:

Nº Orden	Aspirante
1	MOYANO PEREZ, MIREIA
2	BENEDICTO CRESPO, MERCEDES
3	VALERA TORREGROSA, SERGIO
4	BEVIA RICARTE, LARA CLAUDIA
5	PASCUAL CASANOVA, INMACULADA

**SEGUNDO.-** La bolsa creada, se regirá por las Bases Generales para la Formación y Gestión de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Altea, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 4 de fecha 5 de enero de 2018.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado.  
El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fdo.: Rafael Ramón Mompó

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE